



Bogotá, D.C., 18 JUN. 2019

REFERENCIA:

EXPEDIENTE No.: 11001-33-35-010-2019-00179-00

ACCIONANTE: MARÍA NANCY CASTRO PARRA

ACCIONADO: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR

CLASE: ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO

Ingresa el expediente al Despacho con informe secretarial de haberse recibido recurso de apelación de la parte accionante en contra del fallo proferido el día 10 de junio de 2019.

El artículo 26 de la Ley 393 de 1997, dispone que dentro de los tres (3) días siguientes al de la notificación, la sentencia podrá ser impugnada por el solicitante.

Para el caso en concreto, se tiene que la sentencia fue proferida el pasado 10 de junio¹, quedando debidamente notificada a las partes el 11 de junio del presente año², interponiéndose el recurso de apelación el 14 del mismo mes y año³, de manera que, al haberse presentado dentro del término de ley, se concederá la alzada en el efecto suspensivo.

Por lo anotado en precedencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá, D.C.,

DISPONE:

PRIMERO: CONCEDER la impugnación en el efecto suspensivo, interpuesta por la parte accionante contra la sentencia de fecha **10 de junio de 2019**.

SEGUNDO: REMITIR de inmediato el expediente, por conducto de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Bogotá, al Tribunal

¹ Folios 67 a 76.

² Folios 77 a 79.

³ Folios 80 a 84.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ, D.C.
Sección Segunda
Expediente No. 11001-33-35-010-2019-00179-00

Administrativo de Cundinamarca (Reparto), para el trámite del recurso, la alzada concedida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUÍZ
Jueza

mqc

JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO No. 71 notifico a las partes la
providencia anterior hoy 19 JUN. 2019 a las 08:00 A.M.

LUÍS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA
SECRETARIO



Bogotá D.C., dieciocho (18) de junio de dos mil diecinueve (2019)

REFERENCIA:

EXPEDIENTE: 11001-33-35-010-2019-00216-00

ACCIONANTE: JHON JAIRO GONZÁLEZ JARAMILLO

ACCIONADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS – UARIV.

CLASE: ACCIÓN DE TUTELA

Viene el expediente al Despacho con informe secretarial de haberse recibido escrito de impugnación de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV** en contra del fallo de tutela proferido el día **12 de junio de 2019**.

Habiéndose presentado dentro del término consagrado por el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, se concederá la impugnación.

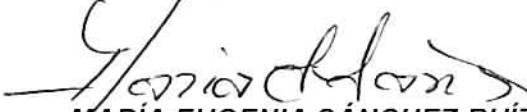
Por lo anotado en precedencia, el Juzgado Décimo Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: CONCEDER la impugnación interpuesta por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV**, contra la sentencia de fecha **12 de junio de 2019**.

SEGUNDO: REMITIR de inmediato el expediente, por conducto de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos de la ciudad, al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para el trámite correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUÍZ
Jueza

JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA	
Por anotación en	ESTADO No. 71 notifico a
las 19 partes la providencia anterior hoy	19 JUN. 2019 a las 08:00 A.M.
LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA Secretario	

JGR



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ

Bogotá, D.C.,

18 JUN. 2019

EXPEDIENTE No.: 11001-33-35-010-2019-00223-00

ACCIONANTE: FLORALBA CHAMBO PERDOMO

ACCIONADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y
REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV

CLASE: ACCIÓN DE TUTELA

Ingresa el expediente al Despacho con informe secretarial de haberse recibido escrito de impugnación de la parte demandante como se observa a folio 37 en contra del fallo de tutela proferido el día 12 de junio de 2019.

Habiéndose presentado conforme a lo dispuesto por el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, se concederá la impugnación en los términos y la forma como fue interpuesta.

Por lo anotado en precedencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: CONCEDER la impugnación interpuesta por la **PARTE DEMANDANTE** contra la sentencia de fecha 12 de junio de 2019.

SEGUNDO: REMITIR de inmediato el expediente, por conducto de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Bogotá al Tribunal Administrativo de Cundinamarca (Reparto), para el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Maria Eugenia Sanchez Ruiz
MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUÍZ
JUEZA

**JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO No.** 71 notifico a las partes la
providencia anterior hoy 19 JUN. 2019 a las 08:00 A.M.

LUÍS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA
Secretario

mqc



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 11001-33-35-010-2019-00228-00

Bogotá D.C., 18 JUN. 2019

REFERENCIA:

EXPEDIENTE: 11001-33-35-010-2019-00228-00
ACCIONANTE: ILBA MARINA QUIROS PUENTES
ACCIONADO: BOGOTÁ- SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA
VINCULADA: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC
CLASE: ACCIÓN DE TUTELA

Viene el expediente al Despacho con informe secretarial de haberse recibido escrito de impugnación de la parte accionante en contra del fallo de tutela proferido el día **12 de junio de 2019**.

Habiéndose presentado dentro del término consagrado por el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, se concederá la impugnación.

Por lo anotado en precedencia, el Juzgado Décimo Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: CONCEDER la impugnación interpuesta por **ILBA MARINA QUIROS PUNETES** con cédula de ciudadanía **63.393.037**, contra la sentencia de fecha **12 de junio de 2019**.

SEGUNDO: REMITIR de inmediato el expediente, por conducto de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos de la ciudad, al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ

Jueza

JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en **ESTADO No. 31** notifico a
las partes la providencia anterior hoy
19 JUN. 2019 a las 08:00 A.M.

LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA
Secretario

L.P.